GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ	**ACEPTACION DE OFERTA No. 20220000028** **03 DE NOVIEMBRE DE 2022** **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA** **DC-IN-SMC-038-2022**	CAQUETÁ SOMOS TODOS

193

Señores:
INERCIA S.A.S
NIT. 901.048.151-1
Carrera 15 N°6-25, barrio Juan XXIII, Florencia Caquetá.
Tel. 3134763476
inerciaingenierosas@gmail.com

DIANA MARCELA QUIROGA DIAZ
Representante legal
C.C. No. 26.427.423 de Neiva Huila

REF: Aceptación de oferta en el proceso de mínima cuantía No. DC-IN-SMC-038-2022

Cordial Saludo:

Me es grato comunicarle, que por reunir su oferta los requisitos exigidos en la invitación la cual presentó el 28 de octubre de 2022, HA SIDO ACEPTADA, en consecuencia, le solicito el desarrollo del objeto contractual, bajo las condiciones señaladas en la misma:

LA DIRECTORA TÉCNICA DE CONTRATACIÓN

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en particular las que le confieren los artículos 315 y 211 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Decreto 1222 de 1986, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto No. 000411 del 27 de mayo de 2020.

ACEPTACIÓN LA OFERTA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

DATOS GENERALES DEL PROCESO:

1. NÚMERO DEL PROCESO: DC-IN-SMC-038-2022.

2. FUNDAMENTO LEGAL: Proceso de Mínima Cuantía art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Aceptación del contrato según art. 2.2.1.2.1.5.2. numeral 6 del decreto 1082 de 2015.

3. OBJETO DEL CONTRATO:

ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE SUELOS Y TOPOGRAFÍA PARA LA VÍA SOLANO - BASE TRES ESQUINAS 9 KM, EN EL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETÁ

3.1 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

Levantamiento topográfico de nueve kilómetros que cuente con la siguiente información:

- Levantamiento de cauces.
- Localización y referenciación de ejes y líneas de chaflanes.
- Nivelación de ejes.
- Levantamiento altimétrico y planimétrico.

Para lo anterior se deberá tener en cuenta los lineamientos y las leyes que regulan el ámbito contractual como la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1474 de 2011, entre otras que regulan el actuar y el proceder del contratista en la ejecución de un contrato estatal.

3.2 CONDICIONES TÉCNICAS.

El contratista debe garantizar que los bienes a ofrecer, cumplan con las siguientes características y presupuesto:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD
1	Apiques a cielo abierto, 7 CBR con CDP 4 CBR inalterados, ensayos respectivos de caracterización (graduaciones límites de consistencia, humedad natural, peso unitario húmedo) para cálculo de capacidad portante de la subrasante.	UNIDAD	14
2	Levantamiento Topográfico de cauces, localización y referencias de ejes de líneas de chaflanes, nivelación de ejes, levantamiento de altimétrico y planimetrico.	GLOBAL	1

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

4.1. TIPO DE CONTRATO:

Por naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrase es de Consultoría.

4.2. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

Se estima que la actividad objeto del contrato se desarrollará a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y el contratista, contando 45 días calendarios después de la firma del acta de inicio.

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en el Municipio de SOLANO, Departamento del Caquetá, desde el centro poblado de Solano hasta la base CACOM -6 TRES ESQUINAS. 1, Coordenadas 0.743977, -75.230936 y 0.701215, -75.249709.

4.3. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION. RUBRO PRESUPUESTAL:

El Departamento cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que pretende celebrar el cual se pagara con cargo a recursos de **Inversión**

No. CDP	2022030395		**FECHA DE EXPEDICION**		02/03/2022
VALOR DEL CDP	$35.181.000		**FECHA VIGENCIA**		31/12/2022
ART. PRESUP	**SECTOR**	**AREA**	**ARTICULO**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.2.02.02.008.16-16-1.2.3.3.01-24-2402-2402006-240200600-2022006180014	99999999999999999999 VARIOS	99999999999999999999 VARIOS	servicios prestados a las empresas y servicios de producción/adm central. proyecto: "elaboración de estudios de suelos y topografía para la vía solano-base tres esquinas 9 km solano (sobretasa ACPM)	99999999999999999999 VARIOS	$30.000.000
2.3.2.02.02.008.16-16-1.2.3.3.01-24-2402-2402006-240200600-2022006180014	99999999999999999999 VARIOS	99999999999999999999 VARIOS	servicios prestados a las empresas y servicios de producción/adm central. proyecto: "elaboración de estudios de suelos y topografía para la vía solano-base tres esquinas 9 km solano (sobretasa ACPM)	99999999999999999999 VARIOS	$5.181.000

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el jefe del Área de Presupuesto.

4.4. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS** ($33.677.882), incluidos IVA, todos los gastos de impuestos y las deducciones realizadas por la entidad.

4.5 FORMA DE PAGO.

El DEPARTAMENTO pagará al contratista el 100% del Valor del contrato una vez se dé total cumplimiento al objeto del contrato y de sus obligaciones, además de la certificación de recibido del servicio a satisfacción expedido por el supervisor, presentación de la factura comercial, dentro de los (5) días hábiles siguientes de haber surtido la firma del acta de recibo final, el cual se le dará traslado a la dirección de contabilidad para el trámite de pago hasta que sea la radicación en la Tesorería del Departamento, además, copia de las planillas donde conste el pago oportuno según las fechas límites establecidas por afiliaciones a las EPS, al fondo de cesantías y pensiones y ARP y

aportes parafiscales del contratista, anexar a los documentos la certificación de la cuenta bancaria no mayor a 30 días a la cual solicita se le cancele los recursos del contrato.

5. DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA:

INERCIA S.A.S
NIT. 901.048.151-1
Carrera 15 N°6-25, barrio Juan XXIII, Florencia Caquetá.
Tel. 3134763476
inerciaingenierosas@gmail.com

DIANA MARCELA QUIROGA DIAZ
Representante legal
C.C. No. 26.427.423 de Neiva Huila

5.1 VALOR DE LA OFERTA: **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS** ($33.677.882), incluidos IVA, todos los gastos de impuestos y las deducciones realizadas por la entidad.

6. GARANTIAS:

El contratista presentará en la plataforma del Secop II los respectivos documentos exigidos por el Departamento de Contratación de la Gobernación del Caquetá la respectiva póliza dentro de los dos (02) días siguientes a la aceptación de la oferta, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo una póliza de garantía única, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y teniendo como base las siguientes reglas:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	20%	Por la vigencia del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20%	Por la vigencia del contrato y seis (6) meses más
Pago de Salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	5%	por el plazo de duración del contrato y tres (3) años mas

7. SUPERVISION DEL CONTRATO:

Quien designe el ordenador del gasto. El supervisor ejercerá sus funciones con base en la Constitución, la Ley y el Manual de contratación 2016. El Supervisor está autorizado para impartir

instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en la invitación y en la ley, para la correcta ejecución de su objeto.

9. DETALLE DE LA PROPUESTA:

Ítem	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Apiques a cielo abierto, 7 CBR con CDP 4 CBR inalterados, ensayos respectivos de caracterización (graduaciones límites de consistencia, humedad natural, peso unitario húmedo) para cálculo de capacidad portante de la subrasante.	Und	14	$ 1.200.053	$ 16.800.742
2	Levantamiento Topográfico de cauces, localización y referencias de ejes de líneas de chaflanes, nivelación de ejes, levantamiento de altimétrico y planimétrico.	Global	1	$ 11.500.000	$ 11.500.000
VALOR TOTAL SIN IVA					$ 28.300.742
IVA 19%					$ 6.422.000
VALOR TOTAL					**$ 33.677.882**

10. OBLIGACIONES: Tanto el Contratante como el Contratista tienen derechos y deberes que cumplir con la suscripción de un contrato, según lo establecen los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

10.1. DEL DEPARTAMENTO:

En virtud del contrato EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ se obliga a:

a) Expedir el registro presupuestal.
b) El Departamento cancelará el valor del contrato en la forma convenida y dentro de los plazos establecidos.
c) El Departamento designará un funcionario competente para realizar la respectiva supervisión al contrato.
d) Pagar oportunamente lo pactado.

10.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales que regulan la actividad, las siguientes obligaciones:

GENERALES:

a) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
b) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad.
c) Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
d) Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, pliego de condiciones, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
e) Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
f) Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
g) Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.
h) Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
i) Efectuar y entregar los informes de actividades, en caso de ser solicitado por el supervisor.
j) Asistir a las reuniones que sea convocado por parte del contratante.
k) Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.
l) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
m) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.
n) Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
o) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

p) Efectuar el pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental y municipal (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 019 del 10 de diciembre de 2020, previa suscripción del acta inicio, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

q) Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

ESPECIFICAS:

a) Cumplir con el objeto del contrato.
b) Proveer el objeto del contrato acorde a las características técnicas de los servicios requeridos en este documento.
c) Cumplir con las especificaciones y precios ofertados conforme a la Propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato.
d) Garantizar que los productos a entregar como resultado del cumplimiento del objeto contractual sean de calidad.
e) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
f) Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
g) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el CONTRATANTE.
h) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato;
i) Estar dispuesto y disponible para los requerimientos que efectúe el CONTRATANTE en relación con el contrato.

11. CESIONES: El contratista no podrá ceder el contrato sin previo consentimiento escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia

12. SUSPENSIONES: El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

13. SUBCONTRATOS: El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Departamento, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Departamento podrá exigir al

200

contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

14. PERFECCIONAMIENTO: El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere la aprobación de garantía por parte de la gobernación del Caquetá, expedición del registro presupuestal, aceptación de la oferta, pago de las estampillas conforme a lo previsto en la Ordenanza 021 del 05 de diciembre de 2017, designación de supervisor y suscripción de acta de inicio.

15. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener libre al departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, de los subcontratistas o dependientes.

16. MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, el Departamento previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y manual de contratación, podrá dentro del plazo de ejecución imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo y ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.

17. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, previo agotamiento del debido proceso administrativo, el contratante podrá imponerle sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato, que hará efectiva mediante descuento de los pagos pendientes al contratista, y si no fuere posible, mediante jurisdicción coactiva.

18. PERSONAL DEL CONTRATISTA: El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.

19. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, LA GOBERNACION declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que LA GOBERNACION decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la GOBERNACION contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad

no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

20. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Se aprueba en la plataforma Secop II

Aprobó:
LEIDY JOHANA CRUZ PALENCIA
Directora Técnica de Contratación

DIANA MARCELA QUIROGA DIAZ
Representante legal INERCIA SAS

Proyectó:
YEISSON HAWER VELASCO GUARNIZO
Abogado Contratista